REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR Y LIQUIDA COSTAS							
FECHA	TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)						
RADICADO	05001	31	05	017	**2021**	**00237**	00
DEMANDANTE	MARIA PIEDAD GONZALEZ MADRID						
DEMANDADA	METROPARQUES E.I.C.E.						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Se asume el conocimiento de la presente diligencia y se ordena cumplir lo resuelto por el **TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLIN, SALA PRIMERA DE DECISION LABORAL**. Quien revoca la sentencia de primera instancia, Se fijan las agencias en derecho a cargo de la parte demandada en la suma de UN (01) SMLMV.

CÚMPLASE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL

Medellín, Treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo el auto que antecede, se procede con la liquidación de costas y agencias en derecho, así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE LA PARTE DEMNDADA. y A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE	
Agencias en derecho primera instancia	$1.160.000,oo
TOTAL LIQUIDACIÓN	$1.160.000,oo

LAURA CRISTINA SALDARRIAGA CEBALLOS
SECRETARIA

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, Treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

En atención al informe secretarial que antecede, y de conformidad con artículo 366 del Código General del Proceso; el Despacho aprueba la liquidación de costas y agencias en derecho.

Por la Secretaría y a costa de la parte interesada, se AUTORIZA la expedición de las copias auténticas, con las formalidades del artículo 114 del Código General del Proceso.

Previa cancelación del registro en el sistema del Despacho, ARCHÍVESE el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 017

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48587f110fa380fd92a9ee2dc7cbac011e832bc1399522d745e09f06d7ad6582**

Documento generado en 31/03/2023 09:39:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica